

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE
DE IZAGAONDOA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2026.**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D^a Elsa Plano Urdaci

Concejales asistentes:

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Javier Larraya Iriarte

Secretaria:

Dña. Miren Jaione Mariezkurrena
Baleztena

En Ardanaz, en el Salón de plenos del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, a 3 de marzo de 2026 siendo las 19:36 horas de la tarde, se reúnen los/as Sres./as. Concejales/as que al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a ELSA PLANO URDACI, con asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Ardanaz.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al acta.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Izagaondoa.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2. NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Visto que se va iniciar el procedimiento administrativo para la Renovación de la Ponencia de Valoración de Izagaondoa, contratado con la empresa TRACASA Instrumental, dentro de las facultades municipales para la elaboración del Proyecto de Ponencia de Valoración del término municipal de Izagaondoa que corresponde al Ayuntamiento.

Con objeto de la constitución de la Comisión Mixta, como órgano de cooperación técnica entre el Ayuntamiento (tres representantes municipales), así como, tres representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra creada al efecto para realizar las actuaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Por parte del Ayuntamiento de Izagaondoa se proponen a los/as siguientes concejales/as:

Datos de los representantes municipales	
Nombre representante	apellidos
Elsa	Plano Urdaci
Alejandro	Cortés Jiménez
Javier	Larraya Iriarte

Sometido el asunto a votación, por unanimidad

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el nombramiento de las personas miembro de la Comisión Mixta para la Renovación de la Ponencia de Valoración del término municipal de Izagaondoa, con los siguientes representantes municipales:

Datos de los representantes municipales	
Nombre representante	apellidos
Elsa	Plano Urdaci
Alejandro	Cortés Jiménez
Javier	Larraya Iriarte

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra y a TRACASA Instrumental.

3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2024 de este Ayuntamiento.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como, sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, que debidamente diligenciada figura en el expediente.

En dicho expediente resultan unos DERECHOS RECONOCIDOS NETOS que ascienden a 361.948,08 euros, unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 196.975,51 euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de importe 789.053,83 euros, el REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 190.598,54 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO por un total de 97.710,19 euros (positivo)

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 y ss. de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Corporación presentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2024 correspondientes al Ayuntamiento de Izagaondoa.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y demás organismos competentes.

4. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº1/2026 Y Nº 2/2026 CON CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº 1/2026 y nº2/2026 con créditos extraordinarios, así como, los preceptivos Informes de Intervención sobre: .-Propuesta de concesión de crédito extraordinario del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026 para financiar la partida de gastos para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 1650 6230001 Iluminación Iglesia Izagaondoa.

La obra tiene un coste de 75.225,61 incluyendo el proyecto 62.688,01 y la Redacción y dirección de obra 12.537,60 (IVA incluido) y se financiará íntegramente con remanente de tesorería.

La partida presupuestaria y su financiación es la siguiente:

MODIFICACION 1-2026- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 1650 6230001	Iluminación Iglesia Izagaondoa	75.225,61

FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 87010	Remanente de tesorería Recursos Afectos (Fondo Libre Determinación)	75.225,61

MODIFICACION 2-2026- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

.- Propuesta de concesión de crédito extraordinario del presupuesto de gastos del ejercicio de 2026 para financiar la partida de gastos para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 1650 6230002 Alumbrado calle Santa Àgueda (Idoate) importe 39.410,79.

La obra tiene un coste de 39.410,79 incluyendo el proyecto 32.842,32 y la Redacción y dirección de obra 6.568,46 (IVA incluido) y se financiará íntegramente con remanente de tesorería.

La partida presupuestaria y su financiación es la siguiente:

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 1650 6230002	Alumbrado C/Santa Águeda (Idoate)	39.410,79
FINANCIACION:		
Aplicación ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
1 87010	Remanente de tesorería Recursos Afectos (Fondo Libre Determinación)	39.410,79

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Izagaondoa, visto los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº1/2026 y nº 2/2026 con créditos extraordinarios, según los siguientes datos económicos arriba referenciados.

MODIFICACION 1-2026- CRÉDITO EXTRAORDINARIO
MODIFICACION 2-2026- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2026*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5. APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS, PLIEGOS Y MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS PARA LA EJECUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE SANTA ÁGUEDA Y SALIDA HACIA ARANGUREN EN IDOATE, ASÍ COMO, ALUMBRADO DECORATIVO EN LAS DIVERSAS IGLESIAS DEL VALLE DE IZAGAONDOA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expediente y concretamente, el Pliego de Condiciones administrativas y Técnicas que ha sido enviado a los/as concejales/as de este Pleno junto con la convocatoria. Así mismo, figuran en el expediente las Memorias Técnicas Valoradas de las obras redactadas por el arquitecto José M^a Prada Velázquez, nº colegiado 3.711 (COAVN) y demás documentación que figura en el expediente. Comprende dos lotes diferenciados:

Lote 1º.- EJECUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO DE IDOATE (IZAGAONDOA) ENTRE LA CALLE SANTA ÁGUEDA Y LA SALIDA HACIA ARANGUREN, siendo el presupuesto de licitación de 27.142,42 € (IVA excluido), con plazo de ejecución de 45 días desde la firma del acta de replanteo.

Lote 2º.- LA EJECUCIÓN DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LAS DIVERSAS IGLESIAS EXSISTENTES EN EL VALLE DE IZAGAONDOA (IGLESIAS DE ARDANAZ DE IZAGAONDOA, GUERGUITIAIN, IDOATE, INDURAIN, LIZARRAGA DE IZAGAONDOA, RETA, TURRILLAS, URBICAIN Y ZUAZU) por importe de 45.050,67 € (IVA excluido), con plazo de ejecución de 60 días desde la firma del acta de replanteo

Visto que el presupuesto total de la licitación de las obras es de 72.193,09 Euros (IVA excluido), siendo éste el valor estimado del contrato.

La licitación se realizará a través del Portal de Contratación de Navarra y de la Plataforma electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de licitación y criterios de adjudicación del mismo (procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta con mejor calidad-precio).

Se ha determinado la Mesa de Contratación integrada por: Dña. Elsa Plano Urdaci (Alcaldesa del Ayto. de Izagaondoa), como Presidenta; Vocal 1: D. Alejandro Cortés (concejal del Ayuntamiento), Vocal 2:- D. José M^a Prada Velázquez como personal técnico, (redactor de las MTV) y Arquitecto Asesor Municipal de Izagaondoa, Vocal-secretaria 1: Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena, secretaria municipal y Dña. M^a Anunciación Armendariz, como interventora municipal.

Vista la documentación obrante en el Expediente arriba referenciado, se debate el asunto entre las personas asistentes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de licitación de las obras para la "EJECUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN UN TRAMO DE IDOATE (IZAGAONDOA) ENTRE LA CALLE SANTA ÁGÜEDA Y LA SALIDA HACIA ARANGUREN, ASÍ COMO, LA EJECUCIÓN DE ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LAS DIVERSAS IGLESIAS EXISTENTES EN EL VALLE DE IZAGAONDOA (IGLESIAS DE ARDANAZ DE IZAGAONDOA, GUERGUITIAIN, IDOATE, INDURAIN, LIZARRAGA DE IZAGAONDOA, RETA, TURRILLAS, URBICAIN Y ZUAZU), obras promovidas por este Ayuntamiento de Izagaondoa, así como, el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas de Licitación que figuran en el expediente, según Memorias Técnicas Valoradas redactadas al efecto y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las Memorias Técnicas Valoradas redactadas por el arquitecto José M^a Prada Velázquez, n^o colegiado 3.711 (COAVN), así como, la retención de crédito necesaria según el presupuesto para el año 2026 de Izagaondoa.

TERCERO.- Designar a las personas miembro de la Mesa de Contratación integrada por: Dña. Elsa Plano Urdaci (Alcaldesa del Ayto. de Izagaondoa), como Presidenta; Vocal 1: D. Alejandro Cortés (concejal del Ayuntamiento), Vocal 2:- D. José M^a Prada Velázquez como personal técnico, (redactor de las MTV) y Arquitecto Asesor Municipal de Izagaondoa, Vocal-secretaria 1: Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena, secretaria municipal y Dña. M^a Anunciación Armendariz, como interventora municipal.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a todas las personas miembros de dicha Mesa de Contratación, para su conocimiento.

QUINTO.- Realizar las actuaciones necesarias para su efectividad: Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, así como en la plataforma de licitación electrónica (PLENA).

6. APROBACIÓN DE LA SUBASTA RESTRINGIDA DE LAS CORRALIZAS SIN ADJUDICAR EN EL AÑO 2024 A GANADEROS/AS DE IZAGAONDOA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Visto que en el pleno de 27 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de Izagaondoa se adjudicaron definitivamente los aprovechamientos de pastos comunales que se tramitaron por adjudicación vecinal directa, así como, se quedaron desiertas diversas

corralizas de Guerguitiain, Idoate-Lizarraga y Turrillas que se corresponden con los siguientes datos:

CORRALIZAS	VALOR ACTUALIZADO AÑO 2026 (euros)
GUERGUITIAIN	748,82
IDOATE-LIZARRAGA	3.701,31
TURRILLAS	3.740,78

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas de comunales del Valle de Izagaondoa, artículos 27 y siguientes, así como, artículo 36 y concordantes para la regulación del aprovechamiento de pastos comunales, según dispone el artículo 37 se realizarán de la siguiente manera:

Artículo 37. La adjudicación de los aprovechamientos de pastos se realizará por una de las modalidades siguientes: Adjudicación vecinal directa; por costumbre; y mediante subasta pública. El plazo de adjudicación de los aprovechamientos, será de ocho años contados a partir del 1 de enero de 2008.

Artículo 38. Los ganaderos, solamente tendrán derecho a los pastos de la corraliza, del pueblo de su residencia. No obstante, el Ayuntamiento podrá adjudicar otras corralizas, hasta un máximo equivalente al 50% de la diferencia resultante, entre el ganado justificado por el solicitante y la capacidad ganadera de su corraliza.

Por consiguiente, procede la subasta de las parcelas desiertas, mediante la modalidad de restringida (artículo 16 de la ordenanza), publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Navarra por plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas, para aquellos vecinos del Valle.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la subasta restringida de las corralizas/pastos sin adjudicar (desiertas) en el año 2024 tras la adjudicación vecinal directa, dirigida a los/as ganaderos/al del Valle de Izagaondoa, que se corresponden a las siguientes corralizas/pastos y canon, y según el Pliego de condiciones aprobado anteriormente en el año 2023, modificado al efecto que figura en el expediente:

CORRALIZAS	VALOR ACTUALIZADO AÑO 2026 (euros)
GUERGUITIAIN	748,82
IDOATE-LIZARRAGA	3.701,31
TURRILLAS	3.740,78

Segundo.- Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en Tablón/Sede electrónica del Ayuntamiento del Valle de Izagaondoa, con objeto de que las personas interesadas que cumplan las condiciones establecidas puedan presentar ofertas.

Tercero.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad, según la Ordenanza

7. ACEPTAR RENUNCIA A COMUNAL DE CULTIVO EN PARCELA 118A DE RETA PRESENTADO POR MANUEL LIBERAL BERASAIN.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la renuncia presentada por el interesado/adjudicatario tras su solicitud del año 2023 que consta en el expediente y al que se le adjudicó la citada parcela en el pleno de 29 de agosto de 2023, ha presentado con fecha 01/12/2025, renuncia a dicha adjudicación.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la adjudicación de comunal de cultivo en parcela 118A en Reta, presentado por Manuel Liberal Berasain.

SEGUNDO.- Realizar las actuaciones necesarias para su efectividad y dar traslado al interesado y la intervención municipal.

8. RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1/2026 APROBANDO EL PAMIF.

Vista la Resolución de Alcaldía nº1/2026 de fecha 13/01/2026 "Aprobación del Plan de Actuaciones Municipales contra Incendios Forestales (PAMIF) de Izagaondoa. Actuaciones que procedan"

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº1/2026 aprobando el PAMIF.

SEGUNDO.- Realizar las actuaciones necesarias para su efectividad.

9. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Presidenta da cuenta de las resoluciones de alcaldía desde el último pleno.

Resolución Nº43 de 21/11/2025: Licencia de obras vivienda Idoate (Santa Agueda 17) J.C.L.

Resolución Nº44 de 27/11/2025: Regularización emisión de recibos de pastos comunales Adj. vecinal directa año 2024-2032. J.C.L.I

Resolución Nº45 de 27/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°46 de 27/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°47 de 27/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°48 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°49 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°50 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°51 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°52 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°53 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°54 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°55 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°56 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de pastos comunales Adj. vecinal directa año 2024-2032 J.E.L.

Resolución N°57 de 28/11/2025: Regularización emisión de recibos de pastos comunales Adj. vecinal directa año 2024-2032 L.S.M.E

Resolución N°58 de 15/12/2025: Resolución licencia de obra para reformar baño de vivienda - Lizarraga

Resolución N°59 de 15/12/2025: Regularización emisión de recibos de comunales de cultivo Adj. directa 2023-subasta sexteo 2024

Resolución N°60 de 15/12/2025: Licencia cambio de dos ventanas

Resolución N°61 de 19/12/2025: Resolución alcaldía paralización de obras en Idoate

Resolución N°1 de 13/01/2026: Aprobacion PAMIF. Izagaondoa

Resolución N°2 de 22/01/2026: Concesión de licencia de obras para trasdosado de paredes y cambio de puerta y tarima

Resolución N°3 de 03/02/2026: Concesión licencia de obras para sustitución de tejado en Turrillas-J. J. M.

Resolución N°4 de 05/02/2026: Licencia de obras reparación de cubierta en C/ Santa María 11 Turrillas

Resolución N°5 de 05/02/2026: Licencia de obras arreglo escaleras- J. Del C. I.

Resolución N°6 de 05/02/2026: Licencia de obras cerramiento A. A.

Resolución N°7 de 11/02/2026: Concesión licencia de primera ocupación

Resolución N°8 de 11/02/2026: Resolución requerimiento retirada vertido escombros Turrillas.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

10º- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No hay.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Alcaldesa explica que estos asuntos no se han podido incluir en el Orden del Día porque han llegado después de enviar la convocatoria es urgente la adopción de decisiones al respecto. Sometidos los asuntos a votación, por unanimidad se aprueba la urgencia.

Se trata de los siguientes asuntos: **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1º.- APROBACIÓN INICIAL DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS DE LAS PARCELAS 451 Y 31 DEL POLÍGONO 20 DE IZAGAONDOA PROMOVIDO POR MARCOS BAINES MILAGROS

Visto el Proyecto y demás documentación que figura en el expediente que se está tramitando para la normalización de fincas para las parcelas 451 y 31 del polígono 20 de Izagaondoa, correspondiente a la calle Santa Eulalia, s/n en la localidad de Lizarraga de Izagaondoa, promovido por Marcos Baines Milagros.

Se ha recabado informe del arquitecto asesor municipal que figura en el expediente de fecha 26/02/2026 en sentido favorable a la tramitación, si bien, realiza las siguientes observaciones debiendo subsanarse las deficiencias:

.-Se deberá recabar informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial relativo al contorno de las parcelas resultantes.

.- También se deberá aportar las notas simples registrales de las parcelas.

En dicho informe urbanístico se concluye, así mismo, lo siguiente:

- .- Las parcelas resultantes de la normalización de las fincas son las siguientes:
 - Parcela resultante 451 del polígono 20, con una superficie resultante de 1.310,25 m².
 - Parcela resultante 31 del polígono 20 con una superficie resultante de 91,45 m².
 - Superficie para viales (parcela de nueva creación), con una superficie de 173,55 m².
 - La superficie total de las fincas resultantes es de 1.575,25 m² que coincide con la superficie de las parcelas aportadas según el proyecto de normalización presentado.

Con este planteamiento se cumplen las determinaciones del PEAU de la Unidad UA-40 aprobado definitivamente el 20 de mayo de 2025 (fecha de publicación en el BON). La parcela 31 de polígono 20, deberá ser objeto de cesión para su incorporación como sistema local de espacios libres. Al tratarse de una parcela de titularidad concejil, que deberá cederse al Ayuntamiento de Izagaondoa, no se observa problemas para la aprobación de la normalización.

Vista la normativa aplicable, artículo 155 del TRLFOTU (Decreto Foral Legislativo 1/2017), se realizará el trámite de audiencia pro plazo de 15 días hábiles y citación personal a las personas interesadas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 152 y 74 de dicho DFL.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las personas miembro de esta Corporación,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para la normalización de fincas en las parcelas 451 y 31 del polígono 20 de Izagaondoa, correspondiente a la calle Santa

Eulalia, s/n en la localidad de Lizarraga de Izagaondoa, promovido por Marcos Baines Milagros.

Segundo.- Abrir un trámite de audiencia de las personas interesadas por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el BON, para que las mismas puedan pronunciarse en el procedimiento, así como, a la localidad de Lizarraga de Izagaondoa.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al propietario de las parcelas afectadas y a propietarios/as de las fincas colindantes.

Cuarto.- Remitir el expediente al Servicio de Riqueza Territorial para solicitar informe, así como, al servicio de gestión catastral del Ayuntamiento de Izagaondoa.

2º.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON AEK PARA LA ADQUISICIÓN DE UN KILOMETRO DE KORRIKA 26/ KORRIKA 26ko KILOMETRO BAT EROSTEKO AEKrekin KONTRATUA SUSTATZEA.

Visto el borrador de Contrato remitido por AEK-EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA, con CIF nº F95222816, y domicilio en Txakur kalea 1, 4. 48005 (Bilbo), con objeto de suscribir dicho Contrato entre el Ayuntamiento de Izagaondoa y dicha Entidad para la adquisición de un kilómetro de KORRIKA 26 que se celebrará durante el año 2026, y según las condiciones establecidas en dicho Contrato.

Visto el contenido de los Presupuestos del Ayuntamiento Izagaondoa para el Ejercicio 2026, el gasto se repercutirá contra la partida de gasto correspondiente habiendo presupuesto adecuado y suficiente.

Visto el contenido del Artículo 81 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre contratos de "Régimen especial para contratos de menor cuantía".

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Suscribir contrato con la AEK-EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA, con CIF nº F95222816, y domicilio en C/El Perro, nº 1-4 de Bilbao y el Ayuntamiento de Izagaondoa para la adquisición de un kilómetro de KORRIKA 26, siendo el importe de la adquisición de 700 euros (IVA excluido).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de **700 Euros (IVA excluido)** y proceder a su abono al solicitante, que irá contra partida de gasto Presupuestos del Ayuntamiento de Izagaondoa para el Ejercicio 2026, el gasto se repercutirá contra la partida correspondiente del Presupuestos de 2026 de Izagaondoa, habiendo presupuesto adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a AEK y a la intervención de este Ayuntamiento.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,
Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

3º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8M Y CAMPAÑA 2026.

Visto el contenido de la siguiente Declaración Institucional 8M y Campaña presentadas desde el Grupo de Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 de MARZO de 2026 "GRACIAS AL FEMINISMO... HOY PODEMOS SER, ESTAR, DECIR Y DECIDIR"	ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNAREN KARIETARA 2026ko MARTXOAREN 8ª "FEMINISMOARI ESKER... GAUR IZAN, EGON, ESAN ETA ERABAKI DEZAKEGU"
Con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, las Entidades Locales y Territoriales de Navarra queremos recordar una realidad fundamental: muchos de los derechos y libertades que hoy tenemos asumidos y que forman parte de nuestra vida cotidiana existen gracias a las luchas del movimiento feminista y a la organización colectiva de las mujeres a lo largo de la historia. En un contexto social en el que el feminismo es cuestionado o deslegitimado mediante discursos reduccionistas o abiertamente antifeministas, se debe reivindicar su papel decisivo en el desarrollo social, la extensión de derechos y el fortalecimiento del sistema democrático. El feminismo no es ajeno a la vida diaria ni una ideología pasajera: es una fuerza histórica que ha transformado la vida de todas las personas, hombres y mujeres, y ha hecho posible el presente en el que vivimos. A lo largo del último siglo, y no sin resistencias, el feminismo ha impulsado derechos fundamentales que hoy damos por seguros. Gracias a estas luchas, las mujeres lograron el derecho al voto y a la participación política; a la educación en igualdad; al trabajo remunerado, a gestionar el dinero propio y a la autonomía económica; a la libertad de movimiento; al divorcio; y al derecho a decidir sobre el propio cuerpo, incluidos aquí los derechos	Martxoak 8 Emakumeen Nazioarteko Eguna dela eta, Nafarroako Toki eta Lurralde Entitateek ezinbesteko errealitate bat gogorarazi nahi dugu: gaur egun barneratuta ditugun eta gure eguneroko bizitzaren parte diren eskubide eta askatasun asko mugimendu feministaren borrokei eta historian zehar emakumeen antolamendu kolektiboari esker lortu dira. Diskurtso antifeministen edo erredukzionisten bidez feminismoa zalantzan jartzen edo deslegitimatzen den testuinguru sozial batean, haren eginkizun erabakigarria aldarrikatu behar da garapen sozialean, eskubideen hedapenean eta sistema demokratikoaren indartzean. Feminismoa ez da eguneroko bizitzatik kanpo geratzen, ezta ideologia iragankor batetik kanpo ere: indar historiko bat da, pertsona guztien bizitza eraldatu duena, gizon zein emakume, eta bizi garen oraina ahalbidetu duena. Azken mendean zehar, eta ez erresistentziarik gabe, feminismoak funtsezko mugarrak bultzatu ditu, egun zalantzan jartzen ez direnak. Borroka horiei esker, emakumeek boto eskubidea eta parte-hartze politikorako eskubidea lortu zuten; berdintasunean hezteko eskubidea; lan ordaindua, norberaren dirua kudeatzeko eskubidea eta autonomia ekonomikoa; mugitzeko askatasuna; dibortzioa; eta norberaren

sexuales y reproductivos. Asimismo, el feminismo ha sido clave para visibilizar y reivindicar el valor social y económico del reparto de los cuidados, sin los cuales no se sostiene la vida. Ninguno de estos avances fue un regalo ni un proceso espontáneo. Son el resultado de 300 años de fundamentación teórica, reflexión crítica, movilización y la perseverancia de generaciones de mujeres. Sin embargo, hoy proliferan discursos que deslegitiman, minimizan o niegan estas luchas, afirmando que la igualdad ya está conseguida o presentando el feminismo como una amenaza. Estos discursos no solo ignoran la historia, sino que ponen en riesgo derechos conquistados y dificultan el avance hacia una igualdad real y efectiva. Frente a ello, reafirmamos que el feminismo ha sido y sigue siendo un motor de cambio hacia la justicia social, que ha ampliado derechos no solo para las mujeres, sino para el conjunto de la sociedad. Reconocer su valor histórico y su vigencia actual es una responsabilidad institucional y democrática. Por todo ello, las Entidades Locales y Territoriales firmantes de esta declaración asumimos los siguientes compromisos: • Impulsar acciones de sensibilización y comunicación que pongan en valor los logros históricos del feminismo y su impacto en la vida cotidiana, contribuyendo a una ciudadanía informada y crítica frente a los discursos antifeministas. • Incorporar de manera transversal la perspectiva de género en las políticas públicas locales, garantizando avances reales hacia la igualdad. • Reforzar la educación en igualdad y en derechos humanos como herramienta clave para prevenir desigualdades y violencias,	gorputzari buruz erabakitzeke eskubidea, sexu eta ugalketa eskubideak barne. Era berean, feminismoa funtsezkoa izan da zainketen banaketaren balio soziala eta ekonomikoa ikusarazteko eta aldarrikatzeko, horiek gabe ezin baita bizitza sostengatu. Aurrerapen horietako bakoitza ez zen ezerezetik heldu, ez ziren egun batetik besterako prozesuak izan. 300 urteko oinarri teorikoaren, hausnarketa kritikoaren, mobilizazioaren eta emakume belaunaldien iraunkortasunaren emaitza dira. Hala ere, borroka horiek deslegitimatzen, minimizatzen edo ukatzen dituzten diskurtsoak ugaritzen ari dira gaur egun, berdintasuna lortuta dagoela esanez edo feminismoa mehatxu gisa aurkeztuz. Diskurtso horiek, historiari ezikusiarena egiteaz gain, arriskuan jartzen dituzte konkistatutako eskubideak, eta zaildu egiten dute berdintasun erreal eta eraginkorrerantz aurrera egitea. Horren aurrean, berresten dugu feminismoa justizia sozialerako aldaketaren motorra izan dela eta izaten jarraitzen duela, eta horrek eskubideak ugaritu dituela, ez bakarrik emakumeentzat, baita jendarte osoarentzat ere. Haren balio historikoa eta egungo indarraldia aitortzea erantzukizun instituzional eta demokratikoa da. Honengatik guztiarengatik, adierazpen hau sinatu dugun toki eta lurralde erakundeok konpromiso hauek hartzen ditugu: • Sentsibilizazio eta komunikazio ekintzak bultzatzea, feminismoaren lorpen historikoei eta horrek eguneroko bizitzan izan duen eraginari balioa emateko, diskurtso antifeministen aurrean herritar informatu eta kritikoak izan gaitezen. • Tokiko politika publikoetan genero ikuspegia zeharka txertatzea, berdintasunerako benetako aurrerapausoak bermatuz. • Berdintasunean eta giza eskubideetan oinarritutako hezkuntza indartzea, desberdintasunei eta indarkeriei aurre hartzeko funtsezko tresna gisa, batez
---	---

especialmente entre la población más joven, poniendo siempre en valor la teoría e historia feminista. • Reconocer y apoyar el trabajo del movimiento feminista y asociativo, valorando su aportación histórica y actual a la cohesión social, la justicia y la democracia. Estas acciones contribuirán a construir una Navarra más justa, igualitaria y democrática, comprometida con la defensa y ampliación de los derechos conquistados. Porque si hoy disfrutamos de derechos y libertades, es por la lucha colectiva. El feminismo nos trajo hasta aquí. Sin feminismo no hay democracia plena. Gracias a él, HOY PODEMOS SER, ESTAR, DECIR Y DECIDIR.	ere gazteenen artean, betiere teoria eta historia feministari balioa emanez. • Mugimendu feministaren eta elkartegintzaren lana aitortzea eta babestea, kohesio sozialari, justiziari eta demokraziari egindako ekarpen historikoa eta egungoa baloratuz. Ekintza horiek guztiek Nafarroa bidezkoagoa, berdintasunezkoagoa eta demokratikoagoa eraikitzen lagunduko dute, konkistatutako eskubideen defentsarekin eta hedapenarekin konprometitua. Izan ere, gaur egun eskubideez eta askatasunez gozatzen badugu, borroka kolektiboari esker da.Feminismoak ekarri gintuen honaino. Feminismorik gabe ez dago erabateko demokraziarik. Berari esker, GAUR IZAN, EGON, ESAN ETA ERABAKI DEZAKEGU.
---	---

En virtud de la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la ratificación de la misma en el Pleno Municipal siguiente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la presente Declaración Institucional para el Día Internacional de las Mujeres 8 de Marzo de 2026 y su Campaña.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad y difusión.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Declaración al pleno municipal de Izagaondoa en la primera sesión que ésta celebre para su ratificación y enviar a la FNMC.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 20:15 horas, la Sra. Alcaldesa ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firma conmigo la Secretaria, que certifico.

Diligencia: La pongo, yo Secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada definitivamente sin observaciones en el pleno de 09/06/2026.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

15255891Z
MIREN JAIONE
MARIEZKURREN
A (R: P3113100F)

Firmado digitalmente
por 15255891Z MIREN
JAIONE MARIEZKURRENA
(R: P3113100F)
Fecha: 2026.06.29
08:53:04 +02'00'